



CORONAVIRUS

PROTOCOLO COMERCIOS

COVID - 19



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA CARLOS PAZ**



PROTOCOLO DE COMERCIO

El ámbito de aplicación incluye a todos los trabajadores del ámbito comercial, cualquiera sea su actividad específica, incluyendo cualquier área de comercio y/o cobro de impuestos o servicios, transacciones, etc., que involucre la atención de personas.

Las medidas de protección, siempre deben garantizar que se proteja adecuadamente al trabajador, de aquellos riesgos para su salud o su seguridad.

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Se debe limitar el número de personas en ambientes de trabajo y el tiempo de exposición al mínimo indispensable

Según la disposición del COE, aquellas ciudades con más de 50 mil habitantes tendrán los siguientes horarios fijados por autoridad municipal: de lunes a viernes por la tarde (de 14:00 a 20:00 hs) y sábado a la mañana (de 08:00 a 13:00 hs.)

Disponer, en la medida de lo posible, un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo de modo de reducir la congestión y circulación de personas.

Quedan exceptuados de estas medidas, los mayores de SESENTA (60) años de edad que deberán respetar la cuarentena obligatoria.

Se fija como oportunidades de concurrir a los locales de venta, el siguiente patrón de funcionamiento:

1) DÍAS PARES DE LA SEMANA:

Concurrir las personas cuyo documento de identidad coincida con la terminación par del mismo.

2) DIAS IMPARES DE LA SEMANA:

Concurrir las personas cuyo documento de identidad coincida con la terminación impar del mismo.

Se deberá disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en locales.

Señalar los lugares de espera para mantener las distancias de 1,5 metros entre vendedor y clientes; y entre cliente y cliente.



ANEXO

PELUQUERÍAS:

Se permitirá el acceso de personas, con un máximo de una persona perteneciente al comercio cada diez metros cuadrados y un máximo de un cliente por cada diez metros cuadrados.

No realizar servicio de barbería.

ANEXO

AGENCIAS DE JUEGO - QUINIELAS EN ÁREAS BLANCAS

El horario de atención comercial será de 09:00hs a 19:00hs. de lunes a sábado.

Se autoriza a los escribanos de Lotería a actuar en el acto del sorteo.

Se permitirá una persona perteneciente al comercio y un cliente por vez.

Solo se permitirá el ingreso al local a personas que estén usando tapaboca.

Dentro del local deberá respetarse el distanciamiento entre personas, manteniendo 2 metros de distancia como mínimo entre clientes y trabajadores.



PROTOCOLO DE COMERCIO



Todos los trabajadores del ámbito comercial, cualquiera sea su actividad específica, incluyendo cualquier área de comercio y/o cobro de impuestos o servicios, transacciones, etc, que involucre la atención de personas.

- Horario de trabajo, de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. Y sábados por la mañana de 8:00 a 13:00 hs.
- Concurrir a los locales de venta:
 - **DÍAS PARES DE LA SEMANA:** las personas con terminación del DNI par
 - **DIAS IMPARES DE LA SEMANA:** las personas con terminación del DNI impar.
 - Disponer de personal que controle los acceso y evitar aglomeraciones de personas en locales.
 - Señalizar los lugares de espera para mantener las distancias de 1,5 metros entre vendedor y clientes; y entre cliente y cliente.

ANEXO

PELUQUERÍA



- Máximo de una persona perteneciente al comercio cada diez metros cuadrados y un máximo de un cliente por cada diez metros cuadrados.
- No realizar servicio de barbería.
- Horario establecido en el Protocolo de Comercio.

ANEXO

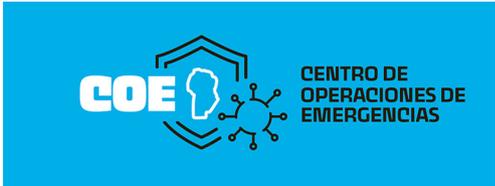
AGENCIAS DE JUEGO - QUINIELAS EN ÁREAS BLANCAS



- Horario de atención comercial será de 09:00hs a 19:00hs. de lunes a sábado
- Se permitirá de una persona perteneciente al comercio y un cliente por vez.
- Solo se permitirá el ingreso al local a personas que estén usando tapaboca.
- Dentro del local deberá respetarse el distanciamiento entre personas, manteniendo 2 metros de distancia.



El COE podrá modificar o dejar sin efecto el presente protocolo si de su aplicación se advirtiera que constituye un riesgo para los profesionales y/o los trabajadores y/o la población en general.



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA CARLOS PAZ**

